

— 4 — 9 —

En esta de quarenta. Vezes desta Villa obligados
alla provisione del Rey deomar enillas diez. qui como
A Vnde sola y es notorio que Pueblo de dho. Arce
Se a esta Republica Aquarenta y Quarenta y la libras
siendo asi que en la Ciudad de Victoria Bali asueta
Vnde y a Vnde a esta Precio Non alla. Non esta Aten
con en las Villas de azaritia azaritia Villa Real
y otras circunvecinas. Arribado a dos Dales en
Libra = y Pus son Perdido de m'cienda a la
yora en la esta obligacion mas de trezientos. de
Haara de caritria San grande. Pido y suplico
al Vnde No Permitan que yo quede destruido
y se libran: de saber el dho. p'io a dos Dales
La Libra o lo que fueren servidos y a lo que
es notorio lo Noferido en caso necesario. y
Co. tras los testimonios para Beneficencia
desta Berdad en lo qual Nuevamente Particular
Vnde y a Am' m'ran otros a obligarse
Para Adelante con la Experiencia de la gene
ralidad de Vnde que en otros y otros
se m'fantes la am' m'rado =

Juan Garcia de Garayona

J. G.